



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto de Interlocutorio N° 492

Cinco (5) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Incidente Desacato a Fallo de Tutela**

Accionante: **Andrés Felipe Flórez Sánchez**

Accionada: Extinguida **EPS del ISS**

Vinculada: **Sanitas EPS**

Rad.: **2007-00110-00**

Una vez efectuada la notificación del contenido del fallo de tutela dictado dentro de la referenciada acción constitucional, al responsable de su cumplimiento en la vinculada e incidentada **EPS Sanitas**, su Administradora y Directora de Oficina de la Agencia 1 de Popayán, en respuesta al requerimiento efectuado, remitida al correo institucional del Despacho, informa y acredita que la entidad que representa ha procedido a autorizar los servicios en salud actualmente requeridos por el accionante y ordenados por los médicos tratantes, de lo cual enteró al afiliado en comunicación telefónica, solicitando por ello, dar por cumplido el fallo de tutela, y cerrar el incidente.

Por consiguiente, encontrándose demostrado el acatamiento a los ordenamientos judiciales impartidos en el fallo dictado en la referida acción constitucional, y el requerimiento dispuesto para ello,

SE DISPONE:

1.- ABSTENERSE de iniciar el Incidente de Desacato deprecado por el accionante **Andrés Felipe Flórez Sánchez**, contra de la vinculada **EPS Sanitas**, por cumplimiento del fallo de tutela dictado dentro de la referenciada acción constitucional, y el requerimiento dispuesto para ello.

2º.- ORDÉNASE en consecuencia, el archivo de estas diligencias, previa notificación a las partes de la presente determinación. **Ofíciase.**

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ab1e516d45edea070909fc87cf3cc81e647baa451b7ce0114dcc88533c44b45

Documento generado en 05/08/2021 04:03:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**